

BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI

Neuquén, 21 de abril de 2006

EDICION N° 2978

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Don JUAN MANUEL SANDOVAL

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY 2513**

Neuquén, 10 de abril de 2006

POR CUANTO:**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°: Prorrógase el periodo establecido en el artículo 1° de la Ley 2394, hasta el 31 de marzo de 2007, desde el vencimiento del plazo fijado en la Ley 2491.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil seis.

Fdo.) GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

FRANCISCO MIRCO SUSTE
Vicepresidente 2° a/c.
Presidencia H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número **2513**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0605/06.

Fdo.) Sobisch
Lara
Gutierrez

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0595/06**

Neuquén, 06 abril de 2006

VISTO:

El Decreto 0226/06, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo en su Artículo 1° fija a partir del 1 de marzo de 2006 el valor boca de pozo referencial a los efectos de la liquidación y pago de las regalías de gas natural.

Que dicha norma se emitió en defensa de los legítimos intereses de la Provincia del Neuquén por cuanto, hasta el dictado del referido Decreto, la liquidación de las regalías se realizaba en base a un precio que no reflejaba el valor real del hidrocarburo;

Que en consecuencia no se ha liquidado ni pagado correctamente a la Provincia del Neuquén lo que legalmente le corresponde en concepto de regalías de gas;

Que el precio tomado para la liquidación de regalías de gas en la cuenca neuquina resulta tres veces inferior al precio del gas que se importa desde Bolivia;

Que en ejercicio de atribuciones propias y en defensa de los intereses provinciales se procedió a fijar el valor boca de pozo referencial para el cálculo y liquidación de regalías de gas;

Que a efectos de evitar que dicha medida se utilice como excusa por algunos sectores a fin de aumentar las tarifas domiciliarias, corresponde excluir de los alcances del decreto del Visto al cálculo de regalías sobre el volumen de gas destinado a consumo residencial y pequeños comercios;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha manifestado públicamente, su intención de apoyar incondicionalmente el subsidio del precio del gas natural mediante la Instauración de una Tarifa Social, en un esfuerzo solidario para aquellos sectores más postergados;

Que la decisión del Gobierno Nacional de subsidiar el gas natural a los grandes usuarios, exportadores y servicios que comercializan sus productos a precio dólar, provoca una distorsión del mercado perjudicando los intereses de la Provincia del Neuquén;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer los alcances del Decreto referenciado y los mecanismos conducentes que propicien los objetivos propuestos en los considerandos;

Por Ello:

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Que el precio fijado en el Artículo 1° del Decreto N° 226/06 a los efectos de la liquidación y pago de regalías, no es aplicable al volumen de gas natural vendido por las Concesionarias obligadas al pago, a Distribuidoras y Subdistribuidoras para uso residencial y pequeños comercios hasta 800 m³/bimestre (a 9300 Kcal.).

Artículo 2°: Las empresas concesionarias deberán presentar conjuntamente con las declaraciones juradas de regalías, la declaración jurada de sus clientes (Distribuidoras y Subdistribuidoras) indicando el volumen, destinado a consumo residencial y pequeños comercios hasta 800 m³/bimestre (a 9300 Kcal.) del periodo que están liquidando. En caso que la concesionaria, no provea esta información, la deuda se calculará sobre el 100 % de la producción computable.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Fdo.) Sobisch
Lara**

DECRETOS SINTETIZADOS

0218 - Aprueba la contratación para la locación de parcelas productivas destinadas al desarrollo de actividades de capacitación y el Programa de Capacitación para Auxiliares de Huertas del MSyT.

0271 - Designa a Ariela N. Jalil para cumplir funciones como auxiliar administrativa en el ME.

0570 - Designa a Matías N. Cañizares para cumplir funciones administrativas en la órbita de la SEJyD.

0592 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del

Águila un ANR destinado a dar continuidad de la Obra de Pavimento Urbano.

0593 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicio de técnicos en la órbita del MSyT.

0596 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/06 para la compra de Frutas Frescas destinada a brindar asistencia alimentaria a distintos Centros de Alimentos.

0597 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/06 para la compra de Pan Fresco destinada a distintos Centros de Alimentos.

0598 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 06/06 para la compra de Carne Fresca destinada a distintos Centros de Alimentos.

0599 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 07/06 para la compra de Lácteos destinada a distintos Centros de Alimentos.

0600 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 08/06 para la compra de Víveres Secos destinada a distintos Centros de Alimentos.

0601 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 09/06 para la compra de 52.050 Módulos Alimentarios destinada a brindar asistencia alimentaria a distintos Centros de Alimentos.

0602 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 10/06 para la adquisición de Verduras destinada a brindar asistencia alimentaria directa a distintos Centros de Alimentos.

0606 - Crea la Subsecretaría de Política Social y la Subsecretaría de Desarrollo Local y Economía Social dependientes del MAS.

0607 - Designa Ministro de Acción Social de la Provincia del Neuquén a la Arq. María Ilse Oscos.

0608 - Designa como Secretario de Estado de Juventud y Deporte de la Provincia del Neuquén al Sr. Raúl Fabián Mirabete.

0609 - Ratifica a Nilda Elvira Alambillaga en el cargo de Subsec. de Coordinación del MAS.

0610 - Designa a Encarnación Lozano en el cargo de Subsecretaria de Política Social del MAS.

0611 - Designa a Ricardo Manuel Pérez en el

cargo de Subsecretario de Desarrollo Local y Economía Social del MAS.

0612 - Designa como representante de la Provincia del Neuquén para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Empresa denominada Zona Franca Zapala S.A. al Ministro de Empresas Públicas Ing. Alfredo Humberto Esteves.

0613 - Designa a Martín M. Irigoyen como Liquidador de la CORMINE SEP, cesando en dicho cargo Héctor R. Agostino.

0614 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la empresa Neuform S.A. y el Estado Provincial mediante el cual se establecen condiciones para la venta de tierra en el Polo Petroquímico del Área Cutral-Có - Plaza Huincul, según Ley N° 318 de Promoción Económica.

0617 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Riccobon Hijos S.A. por la ejecución de la Obra "Demolición Escuela Primaria N° 125 de Neuquén Capital".

0618 - Da de baja a Oscar A. Gendelman al cargo de Asesor de la SEC.

0619 - Establece transitoriamente una asignación por función conforme al Clasificador Ocupacional al personal de la Coordinación y de la SOySP del MOySP.

0620 - Reubica a Alicia M. Hernández A. como Jefa del Depto. de Licencias, Legajos y Sumarios del MJG.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Sr. Roberto», Expediente N° 5957/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 017/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la

ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Señor Roberto», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 60 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Señor Roberto» y se encuentra ubicada en el Lote 23, Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscrita bajo el Tomo N° 46 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: \$ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 964. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Señor Roberto», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, quince minutos. Presenta copia poder. Sellado por \$ 28,00 y Boleta de Depósito por \$ 952,00. Cargo N° 181. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala, 13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el co-

respondiente edicto. Deberá reponer \$ 1,00 por edicto y \$ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Don Marcelo», Expediente N° 5961/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 018/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Don Marcelo», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 63 Has., y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar 94' en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina Solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Don Marcelo» y se encuentra ubicada en el Lote 22- Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 47 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: \$ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon

que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 952. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Don Marcelo» en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de Ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por \$ 28,00 y Boleta de Depósito por \$ 952,00. Cargo N° 182. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala, 13 de marzo de 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer \$ 1,00 por edicto y \$ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Neuquén», Expediente N° 5962/70. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 019/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Roberto Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la

representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Neuquén», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 63 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Neuquén» y se encuentra ubicada en el Lote 22 y 23, Sección X. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 48 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: \$ 952, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 952. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Neuquén», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por \$ 28,00 y Boleta de Depósito por \$ 952,00. Cargo N° 183. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala, 13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer \$ 1,00 por edicto y \$ 0,40

por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Eugenio», Expediente N° 7443/72. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 020/2005**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Eugenio», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Inchaus) se detallan seguidamente: MJ 7356=7375 X= 5.730.462,9 Y= 2.473.711,7 - MJ 7357=7374 X= 5.729.470,6 Y= 2.473.836,2 - MJ 7358=7373 X= 5.728.478,4 Y=2.473.960,8 - MJ 7359 X= 5.728.353,9 Y=2.472.968,6 - MJ 7360 X=5.729.346,1 Y= 2.472.844 - MJ 7361 X= 5.730.338,3 Y=2.472.719,5 LL X=5.729.011,4 Y= 2.473.390. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Eugenio» y se encuentra ubicada en el Lote 21, Fracción D, Sección XXI. Que la declaración de vacancia se encuentra inscripta bajo el Tomo N° 66 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto

del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de: \$ 464; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago de canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto de canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 464. Acredita pago de tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994 se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada Mina «Eugenio», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de julio del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Presenta copia poder. Sellado por \$ 28,00 y Boleta de Depósito por \$ 464,00. Cargo N° 184. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Zapala, 13 de marzo del 2006. En el día de la fecha se confeccionó el correspondiente edicto. Deberá reponer \$ 1,00 por edicto y \$ 0,40 por fs. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Luisa», Expediente N° 5947/70. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC. **Expediente N° 091/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con

domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Luisa», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es «Luisa». Que la declaración de vacancia se encuentra incrypta en el Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de \$ 1.008,00; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 1.008,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentado parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitado Mina Vacante denominada «Luisa», en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue el yacimiento minero vacante a nuestro mandante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles, dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián, Aporada. Mat. 113 del CAPZ CUIT 27-23727795-9 y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre de 2005. Trece horas. Cargo N° 236 presenta depósito \$ 1.008 y Sellado Fiscal de \$ 28,00. Cargo N° 236. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de marzo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: "Juan". Expediente N° 7442/1972. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N° 010/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raul Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Juan», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., habiendo quedado determinada la labor legal en la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger: X= 5.729.136 Y=2.474.382,2. Asi mismo, detallo las Coordenadas Gauss Kruger (Inchaus) correspondientes: MJ 1716=7372 X=5.728.603 Y=2.474.953; MJ 1891 X=5.728.900,7 Y=2.474.915,6; MJ 7370 X= 5.730.587,4 Y=2.474.703,9; MJ 7371 X= 5.729.595,2 Y= 2.474.828,4; MJ 7373 X= 5.728.478,4 Y= 2.473.960,8; MJ 7374 X=5.729.470,6 Y= 2.473.836,2; MJ 7375 X= 5.730.462,9 Y= 2.473.711,7; Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es: «Juan» y se encuentra ubicada en el Lote 21, Fracción D, Sección XXVIII. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 26 de julio de 2000. Se la inscribe bajo el Tomo N° 69 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración

de caducidad es de: \$... ; según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$.... Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2. Por solicitada la mina vacante denominada «Juan» en tiempo y forma; 3. Previo los trámites de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil cinco, once horas, treinta minutos. Cargo N° 176. Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia.... I. Que habiendo omitido adjuntar sellado fiscal por solicitud de mina vacante, venimos por este acto a subsanar dicha omisión. A tal fin, acompañamos dichos comprobantes de pago, solicitando se tenga presente. Provea de conformidad. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149. Andrea Gabriela Julián, Mat. N° 113 del CAPZ. Recibido en mi oficina hoy quince de julio del dos mil cinco, trece horas. Acompaña sellado \$ 28,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... I. Que venimos por este acto a acompañar Boleta de Depósito N° 02457695 del Banco Provincia del Neuquén, de fecha 4 de agosto de 2005, correspondiente a la Cuenta N° 105/19, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), en concepto de deuda Canon Minero, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén; en virtud de lo previsto por Art. 219 del Código de Minería. II- Que habiendo subsanado la omisión, solicitamos se otorgue el yacimiento vacante a nuestro mandante, de acuerdo a lo peticionado en estas actuaciones. III - Petitorio: Por lo

expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1. Tenga por acompañada Boleta de Depósito N° 02457695 del BPN, Cuenta Corriente N° 105/19, correspondiente a estas actuaciones; 2. Tenga por solicitada la mina vacante "Juan" en tiempo y forma; 3. Oportunamente, se otorgue a nuestro mandante el yacimiento vacante. Fdo. Hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dicen: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco, once horas. Presenta depósito de \$ 480. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de setiembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/10 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera Áridos. **Expte. N° 2271/2004.** Superficie: 39 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: León Emanuel Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° (11), con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. "A", Planta Baja de esta ciudad de Zapala. en nombre y representación de mi mandante señor León Emanuel Parada, argentino, soltero, D.N.I. 29.356.010, comerciante con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en un terreno, sin cercar, cultivar y es fiscal de acuerdo al siguiente relacionamiento, de forma de un polígono regular y sus vértices se hallan definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: VNW- X = 5.865.242,40- Y= 2.497.086,25; VNE- X= 5.864.800 -Y=2.497.400; VNE 5.864.070-Y= 2.496.850; VSW- X=5.864.691,28- Y=2.496.183. La figura aludida abarca una superficie de 50 Has. Se adjuntan sellados por valor de pesos cien (\$100) y copia de poder y

croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy doce de abril del 2004, once horas, treinta minutos. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis de ubicación y poder Escritura N° 291. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de octubre de 2005. El presente expediente a la fecha consta de un total de 15 fs. La superficie de 39 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente 2271/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 263,32 metros con un azimut de 38°, al Este en dos partes 542,35 metros con un azimut de 146°39' y 914 metros con un azimut de 217°, al Sur 940,68 metros con un azimut de 312°25' y al Oeste, en cuatro partes 932,54 metros con un azimut de 101°08' y 433,28, metros con un azimut de 16°02' 242,56 metros con un azimut de 285° y 44,52 metros con un azimut de 314°21'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5865242,4 e Y=2497086,25. Superposiciones: Ejido municipal de Rincón de los Sauces. Proximidades: <<<cantera Expte.661/93, cantera Expte. 823/2002, cantera 279/2001, cantera Expte. Expte. 1089/2003 y cantera Expte. 881/2002. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Consta en autos de fojas 15 que la superficie afectada es fiscal. Zapala, 17 de marzo de 2.006. ...Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 2 Has. 96 as. **Expte. N° 338/2001**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: PAN AMERICAN ENERGY S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Omar Herminio Ratti, en mi carácter de apoderado de la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.A., tal como surge del poder que acompaño, con domicilio real en calle Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, Ruta Provincial 47, Km. 26 de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros, constituyendo domicilio procesal en Avellaneda N° 555 de Zapala, me presento y digo: I) Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en terreno fiscal sin cercar ni labrar, acompañando informe de la Dirección General de Tierras. II) Que acompaño Estudio de Impacto Ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento, el que adopta la forma de un rectángulo, con una superficie de 2,965 Has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación fs. 70. III) Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, enunciados a fs. 7 del estudio adjunto. IV) Acompaño sellado fiscal por pesos cien (\$ 100). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y un sello debajo de una de las firmas que dice Cecilia María Soros, Abogada, Mat. 22, Zap. Fed. T° 51, F° 243, CUIT 27-06225262-1 I.B. exento Avellaneda 555 Zapala. Tel. 30905. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril del dos mil uno, once horas, treinta minutos. Cargo N° 208. Muestra Legal N° ... Sellado \$ 100,00 (pesos cien). Acompaña oficio de Tierras, Escritura N° 43 y croquis de ubicación. -S/r 43 vale. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto del 2005...///... La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 2 Has., 96 as., solicitada por PAN AMERICAN ENERGY S.A. (Expte. N° 338/2001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del lote sin denominación al Noreste de los Lotes 1 y 2, Sección II, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 243 mts. con Az. de 138° y los menores 122,5 mts. con

Az. de 48°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.722.417,54 e Y= 2.548.615,24. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 04 de agosto del 2005. ...Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Petición de Mensura. Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Mercedes III». **Expediente N° 2.049-F° 112 - Año 2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la Mina «Mercedes III, Expte. 2049/2003». A tal efecto informo que la Labor Legal, definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5669383 e Y= 2441466, consiste en una perforación tipo sondeo vertical realizada con un equipo a aire reversa en diámetro de 5 pulgadas, con recuperación de cutting permanente y control en boca de pozo. En esta perforación, que alcanzó los 16 metros de profundidad, se reconocieron dos mantos arcillosos de interés, consistentes en arcilla plástica gris amarillenta y gris rojiza, de 3 y 5 metros de potencia, separados por un nivel limo-arenoso. De acuerdo a lo correlacionable con otras perforaciones exploratorias realizadas en las adyacencias, con la geología general del área y de los frentes cercanos abiertos en canteras, el rumbo del buzamiento es de 340° (Nnw) y su inclinación es de 10° respecto de la horizontal. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y con su lado Norte que se orienta

con azimut de $66^{\circ}33'$. Su vértice Suroeste es coincidente con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la anterior y ubicada al Sursureste de la misma. Su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 $X=5669450,41$ e $Y=2441415,39$. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Pertenencia N° 3: Con forma de polígono irregular. Su lado Norte mide 300 metros con azimut de $66^{\circ}33'$; su lado Este mide 302,63 metros con azimut de $156^{\circ}33'$; su lado Sur mide 300,63 metros con azimut de $250^{\circ}16'$ y su lado Oeste mide 283,14 metros con un azimut de $346^{\circ}33'$. Su vértice Noroeste se define a 150 metros con azimut de $156^{\circ}33'$. Desde el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 8 Has. 65 as. 78 cas.. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie de 26 Has. 65 as. 78 cas.. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Miriam Candia, Erdozain 221-Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2005. La superficie de 26 Has 78 as. solicitada para las Pertenencias de la Mina de Arcilla «Mercedes III», Expediente 2049/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X=5669383$ e $Y=2441466$ y se encuentra ubicada dentro de la pertenencia N° 2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de $66^{\circ}33'$. Superficie de la Pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X=5669450,41$ e $Y=2441415,39$. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 3: Adop-

ta forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 300 metros con un azimut de $66^{\circ}33'$; al Este, 302,63 metros con un azimut de $156^{\circ}33'$; al Sur 300,63 metros con un azimut de $250^{\circ}01'$ y al Oeste 283,14 metros con un azimut de $336^{\circ}33'$. El vértice Noroeste de esta pertenencia se ubica a 150 metros azimut de $156^{\circ}33'$ del vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia. 8 Has. 65 as. 78 cas. Superficie total del cuerpo de pertenencias 26 Has 78 cas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 8 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adecuada de \$1,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 1096** - F° 107- Año 2.003. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Alejandro Lozano. El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI 13968447, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un Az. de $21^{\circ}44'$ y sus lados menores 500 m con un Az. de $101^{\circ}44'$, comprendiendo una superficie de 50 Has. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger $X=5753927$ e $Y=2405308$. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Alejandro Lozano. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil tres. Nueve horas, treinta minutos. Acompaña copia autorización, croquis de ubicación y sellado de \$ 100,00. Cargo N° 718. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 1.096

-F° 107- Año 2.003, solicitada por Juan Alejandro Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un Az. de 11° 44' y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 101° 44'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5753927 e Y= 2405308. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas.

3p 07, 12 y 21-04-06

“Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”: **Expte. N° 96084/54**. Nombre Yacimiento: La Milagrosa. Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: s/Mensura. **Expte. N° 3830/66**. Nombre Yacimiento: Juan Carlos. Sustancia: Cobre. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-06

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 18 Has.72 as. **Expediente N° 2.685-** F° 127- Año 2.005. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854,

argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Cantera de Mineral Yeso, que tiene forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 985,50 metros con azimut de 54°32', al Este 150 metros con azimut de 144°32', al Sur en tres partes 815,50 metros con azimut de 234°32', 250 metros con azimut de 144°32' y 170 metros con azimut de 234°32' y al Oeste 400 metros con azimut de 324°32'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.727.916 Y= 2.397.778 .Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, A.M. N°74, Buenos Aires 276, Zapala, 8340-Tel. 02942- 430632. Recibido en mi oficina hoy veintidós de marzo del dos mil cinco, ocho horas, treinta minutos. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 057. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 18 Has.72 as., Expediente N° 2.685- F° 127- Año 2.005, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 150 metros con un azimut de 144°32', al Este en dos partes 815,50 metros con un azimut de 234°32' u 250 metros con un azimut de 144°32', al Sur 170 metros con un azimut de 234°32' y al Oeste, en dos partes, 400 metros con un azimut de 324°32' y 985,5 metros con un azimut de 54°32'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727916 e Y= 2397778. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 14). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los Interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho

efectivas las publicaciones ordenadas, bajo aperecimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Dolomita, Superficie 24 hectáreas, 40 as., Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Griselda Milla, N° 075/2005. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Griselda Milla, argentina, mayor de edad, casada, de profesión ama de casa, D.N.I. N°14.436.143, con domicilio real y legal en Avenida Eva Perón N° 268 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que vine por la presente a solicitar una Cantera de Dolomita, en un terreno sin cercar, labrar, ni cultivado y es fiscal. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 610 m. con un azimut de 103°30'. El vértice Nor-Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.728.064 e Y=2.411.815. Superficie total 24 Has 40 as. Se adjunta croquis demostrativo y sellado por valor de pesos (\$100,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Griselda Milla. Recibido en mi oficina hoy 20 de septiembre de dos mil cinco, diez horas. Presenta croquis y sellado de \$100. Cargo N°222. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/13 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Dolomita con una superficie de 24Has., 40 as., solicitada por la Sra. Griselda Milla (**Expte.075/2005**), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 610 mts., con un azimut de 103°30' y sus lados menores miden 400 mts con un azimut 13°30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las

Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728064 e Y= 2411815. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de 2005. Se deja constancia que corresponden al presente 1/13 fojas inclusive. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art.43° Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo aperecimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 10, Sección XIV, Departamento Picunches. Señores: Andrea Castellanos De Alsina; María Andrea Alsina de San Martín; Sara Vicenta Alsina; Faustino Emilio Alsina y Eduardo Alsina o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Carlos Alberto Viviani, Manifestación Descubrimiento de Arcilla -Mina: « Adaly » -**Expte. N° 2661/1998** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo aperecimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas.

2p 21 y 28-04-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Fátima". **Expte. N° 2767/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l)

Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.741,64 e Y= 2.541.543,43, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.540.750,00; 2 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.540.750,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.542.250,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.542.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 120. Muestra Legal N° 043. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2767/2005 presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.741,64 e Y= 2.541.543,43. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.542.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 23 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 31). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a

las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Don Reinaldo". **Expte. N° 2514/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.806.500 e Y= 2.598.958, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.804.900,00 - Y= 2.549.900,00; 2 - X= 5.804.900,00 - Y= 2.549.600,00; 3 - X= 5.805.200,00 - Y= 2.549.600,00; 4 - X= 5.805.200,00 - Y= 2.549.300,00; 5 - X= 5.805.500,00 - Y= 2.549.300,00; 6 - X= 5.805.500,00 - Y= 2.564.900,00; 7 - X= 5.805.800,00 - Y= 2.564.900,00; 8 - X= 5.805.800,00 - Y= 2.548.700,00; 9 - X= 5.806.700 Y= 2.548.700; 10 - X= 5.806.700,00 Y= 2.564.900,00; 11 - X= 5.807.700,00 - Y= 2.564.900,00; 12 - X= 5.807.00,00 - Y= 2.548.700,00; 12 - X= 5.807.700,00 - Y= 2.548.700,00; 13 - X= 5.806.000,00 - Y= 2.548.700,00; 14 - X= 5.806.000,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer

de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 186. Muestra Legal N° 073. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. La superficie de 261 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Don Reinaldo", Expte. N° 2514/2004 presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7 y 14, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.806.500,11 e Y= 2.548.958,07. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 1.200 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.700 mts. con un Az. de 180°, al Sur 300 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en once partes, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 900 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270° y 600 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.300 e Y=2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 49 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 53). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese.

Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Mónica". **Expte. N° 2779/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.787.397,02 e Y= 2.547.432,11, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.786.600,00 - Y= 2.547.600,00; 2 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.547.600,00; 3 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.547.300,00; 4 - X= 5.787.500,00 - Y= 2.547.300,00; 5 - X= 5.787.500,00 - Y= 2.547.900,00; 6 - X= 5.787.200,00 - Y= 2.547.900,00; 7 - X= 5.787.200,00 - Y= 2.548.200,00; 8 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.548.200,00; 10 - X= 5.786.600,00 - Y= 2.549.100,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 132. Muestra Legal N° 055. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2779 - F° 130 - año 2005, denominada "Mónica", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado

ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17-24, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.767.397,02 e Y= 2.547.432,11. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 600 mts. con un Az. de 90°, al Este en cinco partes 300 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. de 180°, 900 mts. con un Az. de 90° y 300 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.500 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270° y 600 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.787.500 e Y=2.547.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 36), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 45). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Doce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Paula". **Expte. N° 2776/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N°

11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.751,97 e Y= 2.546.266,76, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.788.650,00 - Y= 2.545.250,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750,00; 4 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.546.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 129. Muestra Legal N° 052. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Paula", Expte. N° 2776/2005 presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17 y 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.751,97 e Y= 2.546.266,76. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y=2.546.750. Consta en autos, que superficie afectada es particular, (fs. 25 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 36 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre del 2005. ...

Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímense con el pago de \$28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Mariana". **Expte. N° 2772/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.295,02 e Y= 2.543.207,17, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.790.450,00 - Y= 2.542.250,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.542.250,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 125. Muestra Legal N° 048. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. p/ a. Ilegible. Hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto

Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2772/2005 denominado "Mariana", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.295,02 e Y= 2.543.207,17. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y=2.543.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 23), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 30). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímense con el pago de \$28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de marzo de dos mil seis. Registro Número Veintuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Lilia". **Expte. N° 2770/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad

Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.637,23 e Y= 2.545.648,95, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 2 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.546.750,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.546.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 123. Muestra Legal N° 046, Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2770/2005 denominado "Lilia", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 y 19, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido a la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.637,23 e Y= 2.545.648,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.546.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Asunta". **Expte. N° 2561/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.809.463,00 e Y= 2.552.123,27, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.808.800,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.550.800,00; 3 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas, -- minutos. Cargo N° 1218. Muestra Legal N° 96. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 229 y (2) croquis. Fdo. Dr.

Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2561, F° 124, Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido a la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.809.463 e Y= 2.552.123,27. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810,600 e Y=2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 37), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 44). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Isabella". **Expte. N° 2764/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N°

11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.506,38 e Y= 2.542.942,61, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.794.050,00 - Y= 2.542.250,00; 2 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.542.250,00; 3 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.543.750,00; 4 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 117. Muestra Legal N° 040. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2764/2005 denominado "Isabella", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido a la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.506,38 e Y= 2.542.942,61. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y=2.543.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 26 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 34). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de

Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Lucía". **Expte. N° 2765/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 118. Muestra Legal N° 041. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. La superficie

de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Lucía", Expte. N° 2765/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y=2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 32 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Natalia". **Expte. N° 2768/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N°

11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.383,51 e Y= 2.542.951,65, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.542.250,00; 2 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.542.250,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once, horas diez minutos. Cargo N° 121. Muestra Legal N° 044. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2768/2005 denominado "Natalia", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.383,51 e Y= 2.542.951,65. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.543.750. Consta en autos, que superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 32). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de

Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Once. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Adriana". **Expte. N° 2769/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.737,41 e Y= 2.544,186,47, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 122. Muestra Legal N° 045. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. La superficie

de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Adriana", Expte. N° 2769/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.737,41 e Y= 2.544.186,47. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 25), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 34 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 36 Has. 19 as. 22 cas.. **Expediente N° 586** - F° 93 - Año 2002. Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular Eduardo Daniel Berthe. El que suscribe Eduardo Daniel Berthe, D.N.I. N° 10.231.071, con domicilio en la calle Lavalle 226

de la localidad de Chos Malal, argentino, casado, de 49 años de edad, ante usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos, con una superficie de 50.00 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyo lado 1-2 mide quinientos quince metros con ochenta y un centímetros de longitud con un azimut de ciento treinta y ocho grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas en Proyección Gauss Kruger, Sistema de referencia WGS '84 (Red Posgar '94), para el eje de las X: 5.694.694,00; y para el eje de las Y: 2.334.026,00. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice E. Berthe, 10.213.071. Recibido en mi oficina hoy siete de mayo del dos mil dos. Nueve horas. Adjunta plano y sellado de \$ 100,00. Cargo N° 323. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 36 Has. 19 as. 22 cas. Expediente N° 586 -F° 93, Año 2002, solicitada por Eduardo Daniel Berthe, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 28 y 27, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados: Al Noreste 588.7 metros con un Az. de 139°, al Sudeste 573.70 metros con azimut de 206°30', al Sudoeste 740.40 metros con un Az. de 317°, y al Noroeste 558.80 metros con azimut de 42°. El vértice Sudoeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5694091.58 e Y= 2333483.57. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 48). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,80. Cumplido, publíquese por

tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.
3p 21; 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 47 Has. 20 as. **Expediente N° 2790** - F° 130 - Año 2.005. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Matilde Lago. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: La que suscribe Matilde Lago, DNI N° 16.393.334, con domicilio legal en Coliqueo 548 de esta ciudad, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de calcita, la que tendrá por forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1180 metros con un azimut de 54° 30' y los lados menores miden 400 metros con un azimut de 144° 40'. El vértice Sudeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728481 e Y= 2398830. El lugar donde se encuentra situada la cantera no se halla labrado ni cultivado y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se acompaña sellado de ley y croquis. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible. Matilde Lago. Hay un sellado de \$ 100. Recibido en mi oficina hoy diez de mayo del dos mil cinco, doce horas veinte minutos. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 136. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 47 Has. 20 as. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. 2790/2005, se ubica en la Cartografía de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores

res miden 1.180 metros con un azimut de 54°30' y sus lados menores miden 400 metros con un azimut de 144°30'. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5728481 e Y=2398830. Superposiciones: Zona de seguridad de fronteras Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. 1986/96; Cantera Expte. 2390/2004 y Cantera Expte. 2685/2005. Consta en autos que la superficie afectada está reservada a la Agrupación Indígena Cheuquel, cuya autorización obra a fs. 23/25. Zapala, 23 de agosto del 2005. ///...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de mayo del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Puzzolana, **Expediente N° 2518/1998**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Horacio Héctor Mundano, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.

2p 21 y 28-04-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de abril del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, **Expediente N° 351/2001**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 8, Sección XX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-04-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 10, Sección XIV, Departamento Picunches, señores: Andrea Castellanos de Alsina; María Andrea Alsina de San Martín; Sara Vicenta Alsina; Faustino Emilio Alsina y Eduardo Alsina o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Carlos Alberto Viviani -Manifestación Descubrimiento de Arcilla -Mina: «Silvana» **Expte. N° 2662/1998** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas.

2p 21 y 28-04-06

«Yacimiento declarado vacante por Autoridad Minera en Primera Instancia», (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. N° 2067/96**. Nombre Yacimiento: Huayelon II, Sustancia: Hierro, Manganeso Diseminados. Departamento Loncopué. Observac. s/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de julio del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos y, **Expediente N° 282/2001**, cuya titularidad es de José Ramón Álvarez, con una superficie de 38,66 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote cauce del Río Neuquén colindante al Lote 9, Sección XXX, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-04-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Marino Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Mariela Yolanda Di Pietro, con domicilio en la calle Eva Perón N° 257, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Calcita, Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 280378/99. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-293/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5727675,49 Y:

2394938,44, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Las Lajas hacia el Sur por la Ruta Provincial N° 22, se recorren unos 15 Km. hasta llegar a una huella minera y por ésta se recorren unos 10 km. más hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto en bancos de 4 m. de altura, y con un ancho que no superará los 25 a 30 m., siguiendo su desarrollo a lo largo de la curva de nivel. Con ello se procurará seguir un mismo nivel copiando con el escalón de explotación las formas del relieve. Previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. 1p 21-04-06

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Marino Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Griselda Milla, con domicilio en la calle Eva Perón N° 268, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Dolomita, Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-075/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-319/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 13, Sección XIII, Departamento Picunches. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5728064 Y: 2411815, superficie fiscal. A dicho

lugar se accede: Desde la localidad de Bajada del Agrio hacia el Sur por la Ruta Provincial N° 14, se recorren unos 20 Km. hasta llegar a una huella minera y por ésta se recorren unos 2 km. más hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto en bancos de 2 m. de altura, y con un ancho que no superará los 60 a 70 m., siguiendo su desarrollo a lo largo de la curva de nivel. Previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. 1p 21-04-06

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Marino Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Hugo Zacarías Castro, con domicilio en la calle Villegas N° 276, de la ciudad de Chos Malal, correspondiente a la Cantera de Arena y Ripio Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2402/1997. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-253/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Chos Malal, cauce del Río Neuquén, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5858632.57 Y: 2392232.54, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Chos Malal por la Ruta Nacional N° 40, recorriendo por

ésta 5 Km. hasta llegar al puente que cruza al Río Neuquén, y desde allí se recorren unos 800 m., circulando por un camino que atraviesa una propiedad privada aguas abajo del río, hasta llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone nivelar el área de explotación con pendiente hacia el pelo de agua, y ubicar el material de rechazo sobre el borde Norte para proteger el suelo que se desarrolla en la parte alta de la planicie. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-04-06

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Agrim. Villanueva Jorge César, DNI 10.393.750, en representación de la firma Leonardo Carreño, con domicilio en la calle Segundo Carreño s/n de la localidad de Buta Ranquil (Nqn.) correspondiente a la Cantera de Arena Volcánica, Mineral de 3° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV- Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2526/04. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 302/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 11, Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas Gauss Kruger del punto de descubrimiento son: X: 5.900.423,68 Y: 2.423.378,50 en campos de propiedad fiscal del Departamento Pehuenches. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Buta Ranquil por la Ruta Nacional N° 40, en dirección a Chos Malal por la que se recorre 1 Km., luego se toma una huella

hacia el Este por la que se transitan 2 Km. y se llega a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 21-04-06

CONTRATOS

TRANSPORTES CAVIAHUE S.R.L.

Modificación Contrato Social: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas y modificación del contrato social de Transportes Caviahue SRL, según instrumentos de fecha 15/08/2005 y 17/06/2006. 1) Socios: Víctor Hugo Parrilla, DNI 10.956.618, argentino, de 51 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Barrio Maronnesse, Manzana 22, Casa 13 de la ciudad de Neuquén y Miguel Angel Parrilla, argentino, de 51 años de edad, D.N.I. N° 10.275.290, soltero, comerciante, con domicilio en Bouquet Roldán 736, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 7) Capital: Se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), dividido en 3.000 cuotas de diez pesos (\$ 10), suscripto de la siguiente forma. El señor Parrilla Víctor Hugo, 100 cuotas, por un total de pesos un mil (\$ 1.000) y Parrilla Miguel Ángel, 2.900 cuotas, por un total de pesos veintinueve mil (\$ 29.000). 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida un gerente socio o no, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Se nombra a Miguel Ángel Parrilla como Gerente.

1p 21-04-06

BRASPIN S.A.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo de Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del día veintiséis de septiembre de dos mil cinco

transcripta en Acta Número Cuarenta y Seis, los socios de BRASPIN Sociedad Anónima resolvieron la regularización de la inscripción societaria en la jurisdicción local, ratificándose por unanimidad el estatuto vigente. Se deja constancia que el Acta de dicha asamblea fue elevada a Escritura Pública Número Novecientos Veintiocho del Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén, con fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco. A los fines de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Sociedades, se hace saber que dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública 343 del Registro N° 313 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el 06 de septiembre de 1968. Modificación y adecuación Ley 19550 por Escritura 37 del Registro N° 220 de Capital Federal, fechada el 21 de marzo de 2001. Cambio de jurisdicción resuelto mediante Asamblea Extraordinaria Acta 38, en Buenos Aires, el 26 de abril de 2001. Denominación: BRASPIN SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto: Construcción de obras públicas y/o privadas, obras viales, de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y/o cloacales, obras de electrificación o mantenimiento eléctrico, tendidos de redes eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, construcción y demoliciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, vivienda, puentes, caminos, intermediación de compraventas y/o locaciones de inmuebles, administración de propiedades, todo ello a través de contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas y ejecutando las obras contratadas en forma directa o a través de contratistas y/o subcontratistas o mediante contratos de colaboración empresarial con otras sociedades de la industria de la construcción o afines. Capital Social: \$ 250.000 representado en 2.500 acciones ordinarias escriturales de valor

nominal \$ 100 cada una con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, con igual número de suplentes, designados por asamblea y con mandato por tres años. Fiscalización: Por los socios Art. 55 Ley 19550. Representación Legal: Por el Presidente del Directorio. Cierre del Ejercicio: 31 de julio. Socios: Pablo Luis Pérez, argentino, casado, empresario, nacido el 26 de agosto de 1966, domiciliado en Illia y Leloir, Barrio Bocahue U.F. N° 134, Neuquén Capital, DNI 18.146.637; Constanza Pía Del Giovaninno, argentina, casada, Diseñadora Gráfica, nacida el 27 de julio de 1971, domiciliada en Illia y Leloir, Barrio Bocahue U.F. N° 134 de Neuquén Capital, DNI 22.293.414; Luis Adolfo Pérez, argentino, casado, empresario, nacido el 03 de abril de 1942, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km 237.5 de Concordia, Entre Ríos, LE 7.568.751. Sede Social: San Martín 1501, Neuquén Capital. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: «BRASPIN Sociedad Anónima s/Inscripción Actas, Regularización», (Expte. 11124/5) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a mi cargo. Neuquén, 03 de abril de 2006. Fdo. Dra. Gaciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-04-06

TROMPUL S.R.L.

Denominación de la Sociedad: TROMPUL S.R.L.. Domicilio social en Belgrano 845 - Local 1 de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: 26 de septiembre de 2005, 14 de noviembre de 2005. Socios: Quintero Fernando Martín, DNI 22.719.706, nacido el 18 de agosto de 1972, argentino, comerciante, CUIT N° 20-22719706-5, casado en primeras nupcias con Silvina Fitzgerald, DNI N° 23.133.692; domiciliado en Lote 5 -Loteo Handel de San Martín de los Andes, Fitzgerald Silvina, DNI 23.133.692, nacida el 28 de febrero de 1973, argentina, comerciante, CUIT 27-23133692-9, casada en primeras nupcias con Fernando Martín Quintero, DNI N° 22.719.716, domiciliada en Lote 5- Loteo Handel de San Martín de los Andes. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a

terceros, las siguientes actividades: a) Transporte: Mediante el transporte terrestre y vehicular de pasajeros escolar, encomiendas, cargas, semovientes y mercaderías u objetos de toda naturaleza, de libre circulación, tanto en el territorio del país como en el extranjero, sean servicios de carácter público o privado y acorde a las disposiciones pertinentes que reglan la actividad transportista. A la administración de líneas de transporte de colectivo de pasajeros, carga y mercaderías, formada por automotores explotados por los propios socios, de acuerdo con los reglamentos y/o contrato de explotación aprobados por la sociedad, pudiendo también ser concesionaria de servicios públicos b) Comerciales: Mediante la compra, venta, suscripción de leasing, alquiler importación y exportación de vehículos automotores, ómnibus, colectivos, furgonetas, camionetas, camiones y demás líneas para el transporte, tanto de pasajeros como de semovientes, cargas, mercaderías y objetos de toda naturaleza, de cualquier diseño, marca y origen, su representación y distribución y mediante la compra venta, importación, exportación, representación y distribución de repuestos, accesorios e implementos, fijos o móviles destinados al vehículo automotor. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, arrendar, adquirir y vender fondos de comercio y vehículos de toda especie, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos, gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte en toda clase de derechos, constituir y tomar parte en sociedades y/o negocios ya en legítimo funcionamiento o en formación, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, con personas físicas o jurídicas y con todos los bancos nacionales o extranjeros y en general con todos los actos que fueren necesarios o útiles para el cumplimiento del objeto social, incluso operando con empresas y bancos con domicilio en el exterior. La presente enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto y que sean útiles para el mejor cumplimiento del objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve años,

contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000) representado por tres mil cuatrocientas cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Órgano de Administración: La administración social será ejercida por el socio gerente don Fernando Martín Quintero. Su cargo durará todo el término de la duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: "TROMPUL S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 11382/5). Secretaría, 07 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercáu, Secretaria.

1p 21-04-06

FAIL AUTOMOTORES S.R.L.

Por contrato del 24-8-05, Laura Mariana Rojas, DNI 25.402.296, cedió a favor de Roxana Natalia Holocwan, DNI 18.384.491, y Jorge Américo Adem, nac. 06-10-1963, DNI 16.432.879, ambos casados entre sí, arg., y con domicilio en Canal de Beagle 1418 de Pza. Huincul, la cantidad 47 y 3 ctas. sociales, respectivamente, que tiene en Fail Automotores S.R.L., con dom. soc. en Olascoaga y Corrientes de Cutral-Có e inscripta en el R.P.C. Nqn. al N° 302, F° 1512/14, T° XI, A° 1.998. Laura Mariana Rojas renuncia a la gerencia, la cual es aceptada por los socios. Se reforman las cláusulas 4° y 5° del contrato social, con la siguiente redacción: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil, dividido en cien cuotas sociales de pesos cien, valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Roxana Natalia Holocwan: Noventa y siete cuotas sociales, y Jorge Américo Adem: Tres cuotas sociales. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas en efectivo». «Quinto: Administración: La dirección, administración y uso de la firma social queda atribuida a la socia Roxana Natalia Holocwan, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad. Que-

da terminantemente prohibido a la Gerente, la utilización de la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha forma en garantía o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Cód. Civ. y Art. 9° del Dec. Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas y enajenar bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios.

1p 21-04-06

VALBAMAR S.R.L.

Por Instrumento del 19-8-05, Daniel Baum, DNI 07.687.825, y María Dominga Valverde, DNI 10.437.263, por unanimidad han prorrogado por 20 años la vigencia del Contrato Social de Valbamar S.R.L. inscrita en el R.P.C. de Nqn. al N° 145, F° 610/3, T° III, Año 1985. Queda reformada la cláusula 3° con la siguiente redacción: «Tercera: El término de la prórroga de la sociedad es por veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

1p 21-04-06

TRANSPORTES GARRIDO S.R.L.

Por contrato de 19-2-06, Mariana Noemi Garrido, DNI 24.417.629, cedió a favor de Walter Hugo Garrido, nac. 16-6-76, DNI 25.173.368, casado con Patricia Paula Contreras, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en Córdoba N° 995 de Cutral-Có, las 50 cuotas sociales que tiene en «Transportes Garrido S.R.L.» , con domicilio social en la calle San Luis N° 459 de Plaza Huinca, e inscrita en el R.P.C. de Nqn. bajo el N° 101, F° 612/20, T° IV, Año 2005. Se reforma cláusula 4°

de contrato social, queda con la siguiente redacción: El capital social es de pesos diez mil, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones; Walter Hugo Garrido, veinte cuotas sociales, y el señor Luciano Rodrigo Garrido, la cantidad de ochenta cuotas sociales. Las cuotas se han integrado totalmente y en efectivo a la fecha».

1p 21-04-06

DIEGO GARCÍA E HIJOS S.A.**Publicación ampliatoria de la realizada en el B.O. de la Provincia del Neuquén el día 17 de febrero de 2006.**

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2.001 y Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2.005 también se resolvió modificar el artículo Décimo del Estatuto Social que quedó redactado con el siguiente texto: «Art. 10°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles inclusive para garantizar operaciones comerciales y/o financieras de terceros, pudiendo constituir avales, fianzas, hipotecas, prendas y fideicomisos de ventas y garantías, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social para obligar a la sociedad en todos sus actos».

1p 21-04-06

CEO GROUP**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que con fecha 29 de septiembre de 2004, los señores Gastón Adalberto Orrego, nacido el día 16 de abril de 1977, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Lorenzo Crease N° 360 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 25.776.906, en adelante denominado «El Cedente» y por la otra parte denominados en adelante «Los Cesionarios», Carlos Conrado Queipo, nacido el día 24 de marzo de 1954, de nacionalidad argentino, de profesión Técnico en Seguridad Industrial, estado civil casado, con domicilio real en calle Libertad N° 16 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI N° 11.195.335; Claudio Gabriel Ciccía, nacido el día 16 de julio de 1963, de nacionalidad argentino, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil casado, con domicilio real en calle Formosa N° 984 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 16.940.756, han acordado la cesión de cuotas sociales en los términos que se consignan: Primero: «El Cedente», vende, cede y transfiere a los «Los Cesionarios», quienes aceptan de conformidad la cantidad de ciento veinte cuotas sociales (120), de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, suscritas e integradas a la fecha de la firma del presente, de su exclusiva propiedad, pertenecientes a «CEO GROUP S.R.L.», CUIT 30-70816805-6, Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 210, Folio 1061/1063, Tomo VI, Año 2002, en adelante denominada «La Sociedad» de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Gastón Adalberto Orrego, vende, cede y transfiere al Sr. Carlos Conrado Queipo, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales; y al Sr. Claudio Gabriel Ciccía, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales. Segunda: El precio de la presente transferencia se fija en la suma de pesos ciento treinta mil (130.000) incluidos los intereses, importe que será abonado por «Los Cesionarios» al «Cedente» de la siguiente manera: 1) Doce cuotas iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5.000). 2) Siete cuotas de pesos diez mil (\$10.000). Que asimismo con fecha 20 de abril del año 2005 los socios Griselda Beatriz Riavitz, nacida el día el 7 de mayo de 1954, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniera Laboral, es-

tado civil casada, con domicilio real en calle Riavitz N° 101 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI N° 11.113.880, Horario Paulino Lara, nacido el día 22 de junio de 1974, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Pehuenches N° 846 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 24.052.110, Carlos Conrado Queipo, nacido el día 24 de marzo de 1954, de nacionalidad argentino, de profesión Técnico en Seguridad Industrial, estado civil casado, con domicilio real en calle Libertad N° 16 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI N° 11.195.335; Claudio Gabriel Ciccía, nacido el día 16 de julio de 1963, de nacionalidad argentino, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil casado, con domicilio real en calle Formosa N° 984 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 16.940.756, han acordado la modificación de la cláusula quinta del contrato social en los términos que se consignan: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscribiendo en este acto la Sra. Griselda Beatriz Riavitz, ciento veintiocho (128) cuotas de pesos cien (\$100), totalizando su participación en pesos doce mil ochocientos (\$ 12.800), el Sr. Carlos Conrado Queipo, ciento setenta y dos (172) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), totalizando su participación en pesos diecisiete mil doscientos (\$ 17.200), el Sr. Claudio Gabriel Ciccía sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), totalizando su participación en pesos seis mil (\$ 6.000) y el Sr. Horacio Paulino Lara cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), totalizando su participación en pesos cuatro mil (\$ 4.000). El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «CEO GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 10.707/05). Secretaría, 26 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercáu, Secretaria.

1p 21-04-06

VIATEC S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denomi-

nación: VIATEC S.R.L.. (2) Socios: Juan Manuel Rosales, Documento Nacional de Identidad número 23.629.395, mayor de edad, nacido el 12 de septiembre de 1973 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Gabriela Olivera, Documento Nacional de Identidad número 23.527.453, mayor de edad, nacida el 24 de noviembre de 1973 en la ciudad de Carmen de Patagones, Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle San Martín N° 1365 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro; y Facundo Laje, Documento Nacional de Identidad número 24.015.266, mayor de edad, nacido el 17 de junio de 1974 en la ciudad de Córdoba Capital, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, de estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Muller, Documento Nacional de Identidad número 26.450.026, mayor de edad, nacida el 08 de marzo de 1978 en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, de nacionalidad argentina, de profesión Bioquímica, ambos domiciliados en calle Córdoba N° 466 de la ciudad de Neuquén Capital. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 20-03-06. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Córdoba N° 466 Nqn. Cap., Provincia del Neuquén. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática y telefonía, así como su servicio técnico y asesoramiento; 2) Instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, antenas, canales, sistemas de comunicación y servicios de telefonía, teles telefax, como así también la integración, diseño, armado, embalado, instalación, puesta en funcionamiento, reparación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con

aquél. (6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) dividido en ciento sesenta (160) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad; representativas de una participación del cincuenta y cinco por ciento del socio Juan Manuel Rosales y del cuarenta y cinco por ciento del socio Facundo Laje. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. (9) Administración: La administración, dirección y fiscalización de la sociedad será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad; cuya sola firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente en cuyo caso podrá, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen bienes, contratar o subcontratar, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, dejando constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se requerirá la firma conjunta de los socios para los siguientes actos: a) Disposición y venta de bienes sociales. b) Constitución de derechos reales y prendas sobre tales bienes, c) Capacitación de préstamos financieros. La administración estará a cargo del socio Sr. Juan Manuel Rosales en su calidad de Gerente y durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. (10) Fiscalización: Será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. (12) Firmado: Facundo Laje, DNI 24.015.266 y Juan Manuel Rosales, DNI 23.629.395.

1p 21-04-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7242

- AR- B.I.R.F.-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo N° 7242 -AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388- L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibles que se estipulan en las normas. Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas o para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una malla de carreteras que comprende:

Ruta Nacional N° 234 -Provincia del Neuquén.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Trafal.

Longitud de la Malla: 123,74.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Recepción y Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2006, hora 10,00 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal PB - D.N.V..

Los licitantes podrán adquirir los documen-

tos de licitación a partir de las 10,00 del día 23 de marzo de 2006, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/38, Piso 3° (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

6p 31-03; 07, 12, 21,
25-04 y 05-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas nacionales de las provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.

Presupuesto Oficial: \$ 7.825.000,00 al mes de diciembre de 2005.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2006 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de marzo de 2006.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal P.B. - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal -3° Piso-D.N.V..

7p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04;
05 y 12-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 37/06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la ejecución del siguiente proyecto:

Provincia del Neuquén.

Ruta Nacional N° 231 -Tramo: Variante paso por Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: \$ 380,000,00.

Tipo de Asistencia Técnica: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de abril de 2006 a partir de las 12,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal PB-D.N.V

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal- 3° Piso -D.N.V.

4p 31-03; 07, 12 y 21-04-06

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOSMINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Aviso de Licitación

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación N° 30/06

Objeto: Construcción: CPEM N° 71.

Presupuesto Oficial: \$ 3.987.578.

Lugar: Centenario, Departamento Confluencia.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23/05/2006, 9,30 hs.

Apertura de Ofertas: El 23/05/2006, a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 300.

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 4.652.174.

Acreditar Superficie Construida de: 4.275 m², en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos: Días hábiles de 9 a 13, UCP, Diagonal 25 de Mayo N° 286 - 1° Piso Oficina 4 - Neuquén y Casa de la Provincia del Neuquén: Perón 687, Tel. (011) 432 66812, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: UCP - Diagonal 25 de Mayo N° 286, 1° Piso, Oficina 4 - Neuquén.

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4° - Tel. (011) 4342-8444 - www.700escuelas.gov.ar-

1p 21-04-06

PLAN FEDERAL DE MEJORAMIENTO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAPROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR

1750 MEJORAMIENTOS I ETAPA

Licitación N° 01/06

Proyecto N° 02 Barrio Valentina Sur

Obra: 81 Mejoramientos en la localidad de Neuquén.

Monto Total Financiado Tope: \$ 1.328.400,00 (valores abril/06)

Retiro de Pliegos y Consultas: Sociedad Vecinal, Tte. O'Connor - B° Valentina Sur de 8 a 18 hs.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Lugar de Apertura: Salón Comunitario B° Valentina Sur

Fecha y Hora de Apertura: 5 de mayo de 2006, a las 11 hs.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes de la apertura.

Proyecto N° 30 Colonia Rural Nueva Esperanza

Obra: 60 Mejoramientos en la localidad de Neuquén.

Monto Total Financiado Tope: \$ 1.426.800,00 (valores abril/06)

Retiro de Pliegos y Consultas: Salón Comunitario Colonia Nueva Esperanza de 8 a 18 hs.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Lugar de Apertura: Salón Comunitario Colonia Nueva Esperanza.

Fecha y Hora de Apertura: 8 de mayo de 2006, a las 11 hs.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes de la apertura.

1p 21-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 01/06

Obra: «Sistema de Bombeo y Potabilización Correntoso», localidad Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$ 2.817.534,96 (pesos dos millones ochocientos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 96/100).

Fecha de Apertura: Viernes 12 de mayo de 2006, 12:00 hs. salón de usos múltiples (SUM) del E.P.A.S., calle Leguizamón y Río Senguer (C.P. 8300), Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Venta de Pliegos: Sede Central del E.P.A.S.,

calle Santiago del Estero 426, Planta Baja, Departamento Tesorería, horario de 8:00 a 14:00, (C.P. 8300), Neuquén Capital.

Consultas por Escrito a: Las consultas se deberán efectuar por escrito a la Gerencia de Estudios y Proyectos, hasta 7 (siete) días antes del Acto de Apertura. Sede Central E.P.A.S., calle Santiago del Estero 426, 1° Piso, (C.P. 8300), Neuquén Capital.

1p 21-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 04/06

Expte. N° 3600- 30733/06

Objeto: Compra de fruta fresca.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: \$ 1.547,00 (pesos un mil quinientos cuarenta y siete).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 12 al 21 de abril hasta las 08:30 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800 / 4493874 Int. 8800.

Licitación Pública N° 05/06

Expte. N° 3600- 30736/06

Objeto: Compra de pan.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: \$ 1.928,00 (pesos mil novecientos veintiocho).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 09:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 12 al 21 de abril hasta las 09:30

horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800 / 4493874 Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 06/06
Expte. N° 3600- 30737/06

Objeto: Compra de carne fresca.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: \$ 5.033,00 (pesos cinco mil treinta y tres).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 12 al 21 de abril hasta las 10:30 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800 / 4493874 Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 07/06
Expte. N° 3600- 30763/06

Objeto: Compra de leche y huevos.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: \$ 1.753,00 (pesos un mil setecientos cincuenta y tres).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 11:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 12 al 21 de abril hasta las 11:30 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800 / 4493874 Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 08/06
Expte. N° 3600- 30762/06

Objeto: Compra de víveres secos.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: \$ 2.318,00 (pesos dos mil trescientos dieciocho).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 12:30

horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 12 al 21 de abril hasta las 12:30 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800 / 4493874 Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 09/06
Expte. N° 3600- 30913/06

Objeto: Adquisición de 52.050 módulos alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: \$ 3.368,00 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 13:30 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 12 al 21 de abril hasta las 13:30 horas - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas y Anaya de Neuquén Capital -Teléfonos 4493800 /4493874 Int. 8800.

Licitación Pública N° 010/06
Expte. N° 3600- 30738/06

Objeto: Compra de verdura fresca.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: \$ 2.034,00 (pesos dos mil treinta y cuatro).

Fecha de Apertura: 24 -04 -06 a las 14:30 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 12 al 21 de abril hasta las 14:30 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital -Tel. 4493800 / 4493874 Int. 8930/8800.

1p 21-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 05/06
Expediente N° 3511-06862/06

Objeto: Adquisición de máquina, herramientas y elementos de laboratorio, con destino a la E.P.E.T. N° 9 y E.P.E.T. N° 19, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones - sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - 2° Piso, Oficina 323 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de abril de 2006 a las 13:00 horas.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00)

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones - sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - 2° Piso, Oficina 323 de Neuquén Capital en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

1p 21-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOSSUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOSDIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROGRAMAS Y PROYECTOSLicitación Pública N° 11/06
Postergación Apertura

Obra: «E.P.E.T. N° 17- Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: \$ 5.432.563,00 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesen-

ta) días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 27 de abril de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 27/04/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

1p 21-04-06

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PASTEUR S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se hace saber por el término de (5) cinco días que se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de mayo de 2006 a las 21 horas, en primera convocatoria y para el 12 de mayo de 2006 a las 21 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, sito en calle Rioja N° 36 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Celebración del contrato oneroso de renta vitalicia a favor de Víctor Peláez, LE 6.462.198.

Fdo. Juan Peláez, Presidente.

1p 21-04-06

A.F.R. NUEVA ESPERANZA SENILLOSA

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus asociados para el día 05 de mayo del 2006 a las 16:00 hs. para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Aprobación del Balance año 2005. 2) Aprobar el Estado Contable y Patrimonial. 3) Situación deudas acumuladas. 4) Titularización de las tierras.

Fdo. María de Sánchez, Presidente.

1p 21-04-06

CLUB ANDINO VILLA LA ANGOSTURA**Asamblea Ordinaria**

El Club Andino de Villa La Angostura, convoca a Asamblea Ordinaria para el 28/04/2006 a las 19 hs., en la sede del Club. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- ✓ Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea.
 - ✓ Puesta a consideración de Memoria y Balance, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
 - ✓ Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
- Fdo.) Alfredo Aguirre, Presidente.

1p 21-04-06

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria
(Única Convocatoria)**

Estimado consorcio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez 439 de ésta ciudad, el día 27 de abril de 2006 a las 20:00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos.
- 2°) Fijación de reserva legal.
- 3°) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.
- 5°) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33°: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mi-

tad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo.) Gloria B. de López, Secretaria, Raquel Romero de Fabani, Presidente.

1p 21-04-06

**CENTRO DE ACTIVIDADES
SUB-ACUÁTICAS LIMAY****(C.A.S.A.L.)****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Actividades Sub-Acuáticas Limay (C.A.S.A.L.), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 2006, a las 20 horas en Catriel 66 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance de los períodos finalizados el 30 de junio de 2004 y 30 de junio de 2005.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término de los Ejercicios 2004 y 2005.
 - 4) Designación de la nueva Comisión Directiva.
- Fdo. Marta Diez, Secretaria. Juan Pinteño, Presidente.

1p 21-04-06

**FEDERACIÓN MÉDICA DE NEUQUÉN
Filial de la Confederación Médica
de la República Argentina****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a las Entidades Integrantes de la Federación Médica del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 del mes de abril del 2006 a las 10.30 hs. en la ciudad de Cutral-Có, en el local sito en calle Chubut y J. Valle a fin de tratar el siguiente:

TEMARIO

1. Designación de dos (2) Delegados reuni-

dos en Asamblea para firmar el Acta.

2. Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios N° 20 año 2002-2003 y N° 21 año 2003-2004 fuera de término.

3. Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios mencionados.

4. Rendición total Comisión Ejecutiva y Revisores de Cuenta por finalización de mandato de las actuales autoridades.

Fdo. Dr. Néstor Zambelli, Sec. Actas. Dr. Auzmendi Horacio, Presidente.

1p 21-04-06

ASOCIACIÓN AVES PATAGÓNICAS

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 10 días del mes de abril de 2006, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación en la sede social sita en la calle Molina Campos 84 Vega San Martín, a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de mayo de 2006 en la sede social, a las 20 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

2°) Aprobación de Memoria y del Estado Contable del Ejercicio Económico N° 1, a fin de ser presentados ante las autoridades pertinentes.

3°) Elección y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas.

Fdo. Graciela Dupuy, Secretaria. Francisco Rivanera, Presidente.

1p 21-04-06

COOPERADORA HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

En San Martín de los Andes, a los 05 días del mes de abril de 2006, se reúne la Comisión Directiva de la Cooperadora del Hospital Ramón

Carrillo a fin de convocar a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo a las 18 hs. en instalaciones del Centro de Jubilados Añoranza, sito en Cap. Drury y Brown, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 con su memoria correspondiente.

3. Se renovarán los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Pro-Tesorero, Primer Vocal, un Vocal suplente y Revisores de Cuentas.

Fdo. María Muñoz, Secretaria. Manuela V. de Sordo, Presidente.

1p 21-04-06

CÁMARA INMOBILIARIA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 06 días del mes de abril de 2006, se reúne la Comisión Directiva de esta Cámara Inmobiliaria en la sede social sita en la calle Cnel. Rohde 956, a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de mayo de 2006 a las 20 horas, en la sede social, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

2°) Aprobación de Memoria y del Estado Contable del Ejercicio Económico N° 13, a fin de ser presentados ante las autoridades pertinentes.

3°) Elección y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva que cumplirán funciones en los próximos 2 años y los Revisores de Cuentas por un año.

Fdo. Norberto Caamaño, Secretario. José María Terrone, Presidente.

1p 21-04-06

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2006 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en el domicilio de la institución sito en Rivadavia N° 86 -3^{er}. Piso -Oficina 9 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.

3) Lectura y Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Evolución del Superávit y Déficit Acumulado, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 10, finalizado el 31 de diciembre de 2005.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

5) Reemplazo del Revisor de Cuentas suplente por alejamiento del actual.

Fdo. Edgardo Phielipp, Secretario. Gerardo Luis Salvadó, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 21-04-06

**NAMUN TU (HACER PIE)
ASOCIACIÓN CIVIL****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de Namun Tu (Hacer Pie) Asociación Civil en un todo de acuerdo con el Estatuto Social vigente, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de mayo de 2006 a las 19,00 hs., en su sede social ubicada en calle Belgrano 279 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que

conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 01 y 02 finalizados el 31 de mayo de 2004 y 2005, respectivamente.

4) Lectura, consideración y aprobación de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de ambos ejercicios.

5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que estará integrada por Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales titulares 1°, 2° y 3° y tres (3) Vocales suplentes.

6) Elección de un (01) Revisor de Cuentas titular y un (01) Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de Reforma de Estatuto y Disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Valeria Quaranta, Secretaria. Pedro Araya, Presidente.

1p 21-04-06

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 1670****Convocatoria a Elecciones**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial N° 1.670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (C.A.N.) convoca a los Sres. Matriculados a las elecciones complementarias y renovación de autoridades de las Mesas Regionales de la Provincia y Delegados para la Asamblea de la Caja de Previsión para Profesionales de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 26 de mayo del 2006 de 10 hs. a 18 hs. en las distintas sedes regionales y según el siguiente detalle:

Regional 1: Entre Ríos 553 Neuquén Capital.
Dos (2) Vocales suplentes hasta completar man-

dato en marzo de 2008.

Regional 2: Nordenstrom local 8. Zapala. Presidente, dos (2) Vocales titulares y dos (2) suplentes.

Regional 3: Belgrano 437. San Martín de los Andes. Vocal Titular 1 y dos (2) Vocales suplentes hasta completar mandato en marzo de 2008.

Regional 4: Inacayal 44, 1º Piso Of. 1. Villa La Angostura. Vocal Titular 1 y dos (2) Vocales suplentes hasta completar mandato en marzo de 2008.

En los lugares y fechas detalladas se elegirá de conformidad con el Artículo 32 de la ley de la Caja de Previsión para Profesionales de la Provincia del Neuquén, dos (2) Delegados titulares y dos (2) Delegados suplentes para conformar la Asamblea.

Para mayor información dirigirse a Entre Ríos 553 Neuquén Capital o llamar al 0299 - 4484616-4484616 o comunicarse por correo electrónico a can@neunet.com.ar. Neuquén, 18 de abril de 2006.

Fdo. Arq. Julián Esteban Villar, Presidente.
Lilian Fabiani, Arquitecta.

1p 21-04-06

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaria N° 30, a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, sito en Callao 635, Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: «**TATEDETUTI S.A. s/ Quiebra**» que con fecha 1/3/2006 se ha decretado la quiebra de TATEDETUTI S.A. (CUIT 33-60048198-9), haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida a que entregue al Síndico dentro de las 23 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a que se refiere el Artículo 86 de la Ley 23.522. Fijase hasta el 7/6/2006 para que los acreedores postconcursoales formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, hasta el 21/6/2006 el plazo para impugnar los pedidos de verificación, hasta el 5/7/2006 el plazo para contestar las mismas, el 20/9/2006 para la presentación del informe individual y

el 13/12/2006 para la presentación del informe general. El Estudio Estevez Musante, con domicilio en Sarmiento 1426, Piso 5° A, Segundo Cuerpo, Capital Federal, teléfonos 4374-5580 ó 4375-3350 (e-mail mcestevez@cponline.org.ar ó jmusante@cponline.org.ar), que se desempeñara como Síndico en el concurso preventivo de la fallida, continuará esa función en la quiebra. Este edicto se publica por cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Dr. Diego Paz Saravia. Secretario. Fdo. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

5p 23 y 31-03-; 7-12 y 21-04-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «**Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/ Solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescritos al 31/12/2005**», (Expte. N° 2600-44993/06), comunica que se ha dispuesto mediante Acta N° 618 (23/03/06). El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos Expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2 a 15. Detalle: 2600-26477/92-2600-26224/91-2600-26757/92-2600-26802/92-2600-26753/92-2600-24096/90-2600-24095/90-2600-24311/90-2600-27949/92-2600-30233/94-2600-28697/93-2600-26311/91-2600-27210/92-2600-28000/93-2600-26351/91-2600-27664/93-2600-26228/91-2600-26805/93-2600-26806/92-2600-28380/93-2600-27445/92-2600-26657/92-2600-26475/92-2600-26563/92-2600-26457/91-2600-31659/95-2600-18899/86-2600-24654/90-2600-29060/93-2600-26481/92-2600-27670/93-2600-26868/92-2600-26562/92-2600-29556/93-2600-26369/91-2600-23962/89-2600-27673/93-2600-18680/85-2600-24583/90-2600-24893/90-2600-24379/90-2600-26303/91-2600-21881/88-2600-23945/89-2600-19420/86-2600-27970/92-2600-27881/92-2600-27728/92-2600-28317/93-2600-27896/92-2600-28382/93-2600-28038/93-2600-29902/94-2600-30837/94-2600-30165/94-2600-31832/95-2600-29727/93-2600-30697/94-2600-30860/94-2600-28523/93-2600-29790/94-2600-29590/93-2600-29332/93-2600-30763/94-2600-31111/95-2600-30126/94-2600-29016/93-2600-31336/95-2600-30688/94-2600-30683/94-

2600-27344/92-2600-24085/90-2600-26591/92-2600-30142/94-2600-25043/90-2600-20255/86-2408-80014/84-2600-24508/90-2600-19033/86-2600-20767/87-2600-21747/88-2702-06672/87-2600-16719/85-2600-22228/88-2300-06186/87-2600-27097/92-2600-28409/93-2600-28353/93-2600-26665/92-2600-26866/92-2600-28661/93-2600-28511/93-2600-27946/92-2600-30162/94-2600-26401/91-2600-27061/92-2600-29205/93-2600-28680/93-2600-27998/92-2600-31028/95-2600-29337/93-2600-29085/93-2600-28454/93-2600-30313/94-2600-27766/92-2600-28498/93-2600-30205/94-2600-29815/94-2600-30629/94-2600-30578/94-2600-27605/92-2600-23235/89-2600-25516/91-2600-25317/90-2600-24525/90-2600-29771/94-2600-26824/92-2600-28115/93-2600-26463/92-2600-27239/92-2600-28851/93-2600-29277/93-2600-28055/93-2600-29103/93-2600-28862/93-2600-25938/91-2600-28015/93-2600-29287/93-2600-28815/93-2600-29004/93-2600-25441/91-2600-25097/90-2600-25790/91-2600-28811/93-2600-28922/93-2600-27481/92-2600-28931/93-2707-24979/93-2600-25944/91-2600-24914/90-2600-21885/88-2600-29225/93-2600-28011/93-2600-28784/93-2600-28281/93-2207-730/1992-2600-23951/92 a2-2600-25483/91-2321-16113/90-2600-28927/93-2600-28772/93-2600-28923/93-2600-29493/93-2600-29449/93-2600-29875/94-2600-25654/91 a1-2600-30185/94-2600-29528/93-2600-30310/94-2321-12264/90-2600-29012/93-2305-47488/91-2600-30206/94-2600-30262/94-2600-30397/94-2600-30354/94-2707-26950/93-2600-29475/93-2600-26607/92-2600-30210/94-2600-30243/94-2600-26427/91-2600-22674/90 a2-2600-28817/93-2600-25405/91 a1-2600-28968/93-2600-30361/94-2600-29234/93-2600-29003/93-2600-26228/93-2600-23951/89 a4-2600-29347/93-2600-29276/93-2600-28961/93-2600-28943/93-2600-29640/93-2600-29473/93-2600-29762/94-2600-27331/92-2600-27157/92-2600-29492/92-2600-29490/93-2600-29491/93-2600-29828/94-2600-29193/93-2600-27552/92-2600-15176/83 a2-2600-27165/92-2600-29261/93-2600-29273/93-2600-29780/94-2600-24406/90 a3-2600-28942/93-2600-30044/94-2408-78034/91-2600-27655/92-2600-27654/92-2600-27587/92-2100-62257/91-002-129/90-2600-28548/93-2600-26906/92-2600-21498/88 a3-2600-26456/91-2600-28703/93-, en los que certifica la Secretaría que corres-

ponden a actuaciones con fecha de archivo de más de 10 años. Notifíquese: Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Nestor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Angel A. Molia - Vocal - Cra. Marta E. Nocco - Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 07, 12 y 21-04-06

La Sra. Juez Dra. Norma González de Galván a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Cuarta Circunscripción con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Pechin, cita y emplaza por el término de quince (15) días a S.A.E.R.A. S.A., para que se presente a estar a derecho en el juicio caratulado: **«Pelletieri, Ester c/S.A.E.R.A. S.A. s/Poseción Veinteañal»**, (Expte. N° 16941/4), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial y por 2 días en el Diario La Mañana en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.. Junín de los Andes, 4 de abril de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 21-04-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado José Rivas, DNI 12.659.417, dentro del plazo de quince (15) días para que comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Rivas José s/ Ordinario»**, (Expte. N° 477, F° 348, Año 2001), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de abril del año 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 21-04-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N°

3, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Sanhueza Alberto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «**Sanhueza Alberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 331.264/5). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 21-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en los autos caratulados: «**Pelletieri, Teresa s/Sucesión**», (Expte. N° 918/5), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Teresa Pelletieri. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 22 de marzo de dos mil seis. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 21-04-06

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 2, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: «**Flores Norma Azucena y Vuillermet Raúl Horacio, s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 37902, Año 2005), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Flores Norma Azucena y don Vuillermet Raúl Horacio. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 17 de marzo del 2006. Fdo. Dra. Vivian M. Granetti, Prosecretaria.

1p 21-04-06

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la localidad de Junín de los An-

des, a cargo de la Dra. Norma G. de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo G. Pechin, en los autos caratulados: «**Godoy, Clementina c/Martínez, Claudia s/Prescripción**», (Expte. N° 13802-Año 2002), cita a la demandada Claudina Martínez a que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial..., en la forma prevista por el Art. 147 del CPCyC. Fdo. Dr. Pablo German Pechin, Secretario.

1p 21-04-06

La Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 211 - 6° Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado del Sr. Pintos Ernesto, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: «**Pintos Ernesto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 331.953/5), en trámite ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 21 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 21-04-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en Rivadavia N° 205, Piso 2°, comunica por el plazo de cinco días en autos: «**LITRAN S.A. s/Quiebra**», (Expte. N° 258031/1) que con fecha 5 de abril de 2006 se ha decretado el estado de quiebra de LITRAN S.A., con domicilio en Gatica y Ruta Nacional 22 de Neuquén. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cra. Susana Beatriz Minio, con domicilio constituido en Mendoza 69 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los Arts. 88 in fine; 89 y

200 y 202 de la L.C. fijase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación el día 30 de mayo de 2006. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pactará al Síndico la suma de pesos cincuenta que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Vencido el plazo del 30 de mayo de 2006, los acreedores que hubieran solicitado verificación y el deudor tendrán un plazo de diez días hábiles para las impugnaciones y observaciones de créditos que prevé el Art. 200 de la LQ, el que vencerá el 30 de junio de 2006. Se hace saber que se ha fijado el 12 de julio de 2006 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LQ y el 8 de septiembre de 2006 para la presentación del informe del Art. 39 LQ. Publíquese en el Boletín Oficial sin previo pago (Art. 289, Inc. 8 de la L.C. 24.522) por el término de cinco días, en el Diario La Mañana de Neuquén se publicará por tres días. Neuquén, 10 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 21-04-06

Dr. Sergio V. Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mónica Graciela Martens, sito en calle Santa Fe N° 52 - 5° Piso, de Neuquén, cita y emplaza a la Sra. María Amelia Vazquez, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: «**Leiva, Gastón Bernabé c/Delgado, Jorge y Otro s/Accidente Ley**», (Expte. N° 309287/04), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Claudia Parodi, Juez. Neuquén, 4 de abril de 2006. Nota: Se deja constancia que el peticionante de autos goza del beneficio de justicia gratuita, de conformidad con el Art. 16 de la Ley 921 y la publicación deberá ser facturada al Poder Judicial de la Provincia y percibida de conformidad a la Resolución N° 11/05 de la Administración General del Poder Judicial. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 21-04-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concurso y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Elisa Ganem a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: «**Ganem Elisa s/Sucesión abintestato**», (Expte. 39281/5). Publíquese por tres días. Cutral-Có, 04 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 21-04-06

Dra. Ivonne de San Martín, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Zapala, sito en Echeluz y Zeballos, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/Caracoche Miguel Emiliano y Otros s/Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. N° 2490/04), cita a Carolina Cecilia González, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 31 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ivonne de San Martín, Juez. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 21-04-06

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Raúl Garcilazo, Juez Federal Subrogante, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: «**A.F.I.P. (DGI) c/Pastine Sergio s/Ejecución Fiscal**», (Expte. N° 178, F° 17, Año 1999), que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día jueves 27 de abril de 2006 a las 10:00 hs., en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, un vehículo dominio BVZ 178 marca Peugeot, año 1998, modelo 306 XR 16V 4P, tipo sedan 4 puertas, motor N° 10KJZ20000153 marca Peugeot, chasis N°

8AD7BLFYWV5297472, marca Peugeot. Estado general bueno. Detalles: Guardab. (DD) abollado, faro (DI) roto, puertas (TD y TI) ralladas. Exhibición: 1 (una) hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: Contado en el acto de remate en dinero en efectivo. Gastos: De transferencia a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Tel. 02942-42-3641 y/o Celular 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Zapala, 15 de junio de 2004. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 07 de abril del año 2006. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 21-04-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Rivadavia N° 205, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luzmila del Carmen Mendez en autos: «**Mendez, Luzmila del Carmen s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 314663/04). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 23 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 21-04-06

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: «**S.I.D.S.A. c/ Arellano Edgardo Enrique s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 208.680/98), que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 26 de abril del 2.006 a las 10:00 hs. en su local sito en calle Córdoba N° 112, 1° Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Lote 1: Un camión marca Fiat Iveco, modelo 150E20N, chasis Iveco N° 8AT150E20SX034924, motor Fiat N° 806025 A 4160250066, dominio ATM-852, año 1.996, con un kilometraje de 576.080 km, sin equipo de radio, seis cubiertas en regular estado, una rueda de auxilio, sin herramientas ni críquet, con carrocería metálica, en buen estado de conservación y mantenimiento. Deudas: Municipalidad de Plottier,

por los periodos: Año 2.000 cuotas 6 a 12; 2.001 cuotas 1 a 12; 2.002 cuotas 1 a 8 y 11 y 12; 2.003 1 a 12; 2.004 1 a 12; 2.005 1 a 12 y 2.006 1,2 y 3 al 27/03/2.006 \$ 3.237,00. Deuda AFIP en concepto de Incentivo Docente \$ 1.590,00 en concepto de capital e intereses calculados al 31/10/2.005 Lote N° 2: Los derechos y acciones de un acoplado marca Helvética, modelo C-18-20, chasis marca Helvética N° 34141, dominio SJY-206, año 1.975, con doce cubiertas y un auxilio en regular estado y carrocería en buen estado de conservación y mantenimiento. Deudas: Dirección Provincial de Rentas Buenos Aires, Deuda condonada Ley 13.155 Art. 22. AFIP en concepto de Incentivo Docente no adeuda suma alguna al 18/11/2.005. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y/a cargo del comprador. Exhibición: El día 24 de abril del 2.006 de 17 a 18 hs., en el lugar de guarda de los vehículos sito en Luis Beltrán 1.447 (Forrajería Popi). Informes: Cel.: 0299-154.021481. Neuquén, 12 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 21-04-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Luis Alberto Fernández, en autos: «**Fernández Luis Alberto s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 326289/05). Publíquese por tres días. Secretaria, 11 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 21-04-06

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, de la ciudad de Zapala a cargo del Dr. Ruben Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/ Pasini Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 2511 - F° 184/95), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 27 de abril de 2006 a las 11,00 horas, en el local

de la calle Mayor Torres N° 360 de esta ciudad de Zapala el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Añelo N° 325 de esta ciudad de Zapala, que se designa como: Lote 17 de la Manzana E, Nom. Cat. 08-20-044-2943, Matrícula 3510 del Dpto. Zapala con una Sup .de 400 mts² que mide 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Deudas: Rentas \$ 2.189,25 al 10/11/05. Retributivo \$ 2.487,16 más \$ 90,66 al 12/05 alumbrado \$ 565,30 al 12/05 y Agua \$ 118,16 al 12/05. Condiciones: Con la base de \$ 150.000 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por el demandado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Añelo N° 325 de esta ciudad de Zapala, compuesto por un galpón destinado a depósito de forrajes, compuesto de dos oficinas, un baño, un salón construidos en materiales tradicionales de ladrillo con revoque a la cal, con techo de chapa, cabreadas de hierro, piso alisado de cemento y portón de entrada de chapa, corrediza. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Ofertas bajo Sobre: Se reciben ofertas bajo sobre con las siguientes especificaciones: a) Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 hs. antes de la subasta, los que serán recibidos por el Juzgado actuante. b) El sobre en su interior contendrá la nota por el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañado con cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades debe acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formular ofertas dirigidas

en sobre cerrado al Tribunal y/o gerencia de la casa acreedora y el día y hora en que se procederá a su apertura. d) Para la apertura y solemnidades del acto se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo, para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose Acta, cuando sean recepcionados en sede judicial o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. e) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. f) Hacer saber a los oferentes que transcurrido tres días de recibidas la comunicación, que el Martillero debe realizar, de haberse aprobado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los lotes bajo apercibimiento de perder la seña que en tal caso, se deberá depositar en autos. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, de 9,45 a 10,30 horas en el domicilio del demandado, sito en Añelo N° 325 antes del remate. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel. 0299- 156-372929, o mail martillerosarraf@hotmail.com.ar - Zapala, Secretaría, 27 de abril de 2006. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 21-04-06

El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Analía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, que en autos: **«Provincia de Neuquén c/López Jorge Horacio s/Apremio», (Expte. N° 222953)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 26 de abril de 2006, a las 11.00 hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Un inmueble ubicado en la calle Salta esq. Corrientes de la ciudad de Plottier, es un galpón de ladrillo tradicional con techo parabólico de chapa, un pequeño patio al frente y una gran entrada con cortina metálica de enrollar, dentro hay oficina y baño, según título el terreno cuenta con 272,19 mts² y está individualizado catas-

tralmente como: Matrícula 24806 (Confluencia), N.C. 09-22-47-6179. El estado de conservación es bueno, las medidas aproximadas del terreno son de 10 mts. de frente x 27mts. de fondo. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado. Deudas: Municipales (retributivos) al 06/04/06: \$ 1.908,87; Rentas al 06/03/06: \$ 1.297 ,87; y Coop. de Agua Potable de Plottier al 06/03/06: \$ 9.985,80. Condiciones de Venta: Sujeta a aprobación judicial. Base: \$ 474.179,26. Señal: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. También se tributará el Impuesto de Sellos del 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con 1.6% al momento de la inscripción definitiva. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18.00 a 20.00 horas, Tel.: 4431138 - Cel. 154055820. Neuquén, 10 abril de 2006. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, - Secretario.

1p 21-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaria Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Dn. Juan Marcello y Dña. María Libertad Padilla, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Marcello Juan y Otro s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 331325/05). Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 27 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 21-04-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° piso de la ciudad de Neuquén, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Augusto Martín en autos caratulados: «**Martín Augusto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 328.639/5). Publíquese por

el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 21-04-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaria Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de María Josefa López, en los autos caratulados: «**López María Josefa s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 39638/05). Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «La Mañana de Neuquén». Cutral-Có, de abril de 2.006. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 21-04-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo Técnico Profesional Limitada**, Matrícula N° 10.007 que mediante Disposición N° 037/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2240-01518/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 21-04-06

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de Junín de los Andes, a cargo del Sr. Juez Dr. Andrés Luchino, Secretaria Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: «**Citron Juan Mario s/Sucesión**», (Expediente 769/5), que lo acrediten en el Juzgado mencionado. Publíquese por tres días Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 21-04-06

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205, 6° Piso, en los autos «**Vasquez Vasquez Dagoberto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. **330305/5**), cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Vazquez Vazquez Dagoberto, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Neuquén 7 de abril de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 21-04-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Nqn., en su carácter de Órgano local competente en materia de Coop., notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Avance» Limitada**, Mat. N° 18.279 que mediante Disp. N° 041/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expte. N° 2220-01759/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 21-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES

Se comunica a los siguientes titulares de dominio que este Municipio ha detectado su incumplimiento de la Ordenanza N° 4248/01, la que establece su obligación de mantener la higiene, limpieza y desmalezamiento del inmueble a su cargo. En tal sentido y ante el incorrecto estado de los lotes que abajo se detallan, inmuebles bajo su respectiva responsabilidad, intimamos a que en un plazo de veinte (20) días corridos de publicado el presente, procedan a la realización de las tareas necesarias para adecuar el estado del inmueble a las normas en vigencia. Caso contrario, ante el incumplimiento de lo aquí establecido, este Municipio realizará la ejecución de dichas tareas con cargo a sus personas, con más la aplicación de la multa correspondiente.

Nomenclatura Catastral	Titular del Dominio	Ubicación Lote
15 21 48 2685 0000	Carmino Lindor E.	Antonio Berni
15 21 48 3773 0000	Castello Susana	Antonio Berni
15 21 48 6051 0000	Zoller Margarita	Antonio Berni
15 21 48 8923 0000	Parnes Abraham	Antonio Berni
15 21 48 8718 0000	Alessandroni Cristina Luisa	Antonio Berni
15 21 48 7133 0000	González Luis Alberto	Antonio Berni
15 21 48 7332 0000	González Luis Alberto	Antonio Berni
15 21 48 4262 0000	Martínez Eudardo Ángel	Antonio Berni
15 21 48 3570 0000	De Felice Alberto Antonio	Antonio Berni
15 21 48 3371 0000	Hernández Rodrigo Marcial	Antonio Berni
15 21 48 3675 0000	Figueroa Luis Alcides	Antonio Berni
15 21 48 3272 0000	Hernández Rodrigo Marcial	Antonio Berni
15 21 48 3069 0000	Hernández Rodrigo Marcial	Quinquela Martín
15 21 48 3168 0000	Hernández Rodrigo Marcial	Quinquela Martín
15 21 48 3960 0000	Hernández Rodrigo Marcial	Quinquela Martín
15 21 48 8218 0000	Aburto José Rosalino	Quinquela Martín
15 21 48 8113 0000	Thumann Gertrudis	Quinquela Martín

15	21	48	7618	0000	Rodriguez Omar H.	Quinquela Martín
15	21	48	6429	0000	Albisu Jorge Omar	Quinquela Martín
15	21	48	6032	0000	González Edgardo César P.	Quinquela Martín
15	21	48	5537	0000	Capece Lautaro	Quinquela Martín
15	21	48	5439	0000	Cabesa Santos Isidoro	Quinquela Martín
15	21	48	4646	0000	Muñoz Erica Analia	Quinquela Martín
15	21	48	4449	0000	Neumeyer Otto	Quinquela Martín
15	21	48	3459	0000	Erizes Gerardo César	Quinquela Martín
15	21	48	8515	0000	Boccardi Juana	Quinquela Martín
15	21	48	8417	0000	Boccardi Juana	Quinquela Martín
15	21	48	2369	0000	Cano Rolando Arturo	Quinquela Martín
15	21	48	9311	0000	Montero E. Y Rodríguez	R. Gómez
15	21	48	8923	0000	Parnes Abraham	R. Gómez y Berni
15	21	48	4274	0000	Ale Daniel-Jakutcz	Molina Campos
15	21	48	7640	0000	Nuñez Pedro Eduardo	Molina Campos

1p 21-04-06

AVISOS**NEUQUÉN PRODUCE S.A.**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006 se aceptaron las renunciaciones presentadas por el Directorio: Ernesto Juan Marti Reta, DNI 20.794.173, Nicolás Marti Reta, DNI 28.485.467 y María Lucrecia Soulages de Marti Reta, LC 6.197.623. También por la misma Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006 y por Acta de Directorio N° 62 celebrada en la misma fecha se procedió a la designación, aceptación y distribución de cargos de los nuevos integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años en la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Juan Carlos Yapur, DNI 8.340.796; Vicepresidente y Director Suplente: Daniel Armando Rodríguez, LE. 5.274.463.

1p 21-04-06

CLEAN PETRÓLEO S.R.L.**s/Inscripción de Contrato Social****Rectificatoria**

Con fecha 23 de marzo de 2006, se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial, sobre

CLEAN PETRÓLEO S.R.L., s/Inscripción Contrato Social, consignándose en forma errónea el domicilio de la sede social, siendo la correcta calle Rivadavia Número 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 21-04-06

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución N° 202/DPR/2006.**

Neuquén, 06 de abril de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 3795-007842/06, el Decreto N° 0587/2006 y los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0587/2006 dispone la liquidación del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2006;

Que dadas las facultades conferidas a esta Dirección Provincial se ha considerado conveniente percibir un anticipo del Impuesto Inmobi-

liario Año 2006, en cuatro (4) cuotas mensuales;

Que además dicha norma establece un descuento por pago anticipado, el monto límite al que hacen referencia los Artículos 148° inciso "f" y 160° del Código Fiscal y los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que es menester establecer la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas del anticipo del Impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas que componen el anticipo del impuesto;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Año 2006:

Primera Cuota	Primer Vencimiento	22/05/2006
	Segundo vencimiento	29/05/2006
Segunda Cuota	Primer Vencimiento	15/06/2006
	Segundo Vencimiento	26/06/2006
Tercera Cuota	Primer Vencimiento	17/07/2006
	Segundo Vencimiento	28/07/2006
Cuarta Cuota	Primer Vencimiento	15/08/2006
	Segundo Vencimiento	28/08/2006

Artículo 2°: Fijar como fecha de vencimiento para el pago de contado del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Año 2006, el 29/05/2006.

Artículo 3°: Establecer que no se emitirá el anticipo para los contribuyentes que estuvieron exentos durante los Años 2003, 2004 y 2005, y para aquellos que gozaban parcialmente de los beneficios, se les liquidará en forma proporcional el mismo.

Artículo 4°: Establecer que la tasa de interés por pago fuera de término es el que fija mensualmente esta Dirección para las obligaciones.

Artículo 5°: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 205/DPR/06

Neuquén, 06 de abril de 2006.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-008347/06, lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9°, 20°, 21°, 28°, 58°, 59° y 228° del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Neuquén, la Resolución Nº 319/DPR/05 y;

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ha solicitado la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos por Pagarés y Contratos por Tarjeta de Crédito celebrados con sus clientes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la empresa TARJETAS CUYANAS S.A., CUIT Nº 30-68419570-7 como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, bajo el Nº 32000076.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 1° de Mayo del 2006.

Artículo 4°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Pagaré, que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 5°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo.) Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

NOMBRE DEL AGENTE
 Agente de Retención del Impuesto de Sellos de
 la Provincia del Neuquén
 Inscripción N° - Resolución N°/
 DPR/2006

Pagado por Declaración Jurada \$
 Operación registrada con el N°
 en DDJJ correspondiente al período/

Firma del Responsable

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES****Ordenanza N° 705/2001****VISTO:**

La Ordenanza 695/01 sobre el cobro del Canon al EPEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4to. de la citada ordenanza se presta a doble interpretación.

Que, es voluntad de este HCD, que las normativas sancionada por este cuerpo deliberativo, sean lo más clara posible, para no entorpecer su aplicación.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
 RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS
 FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo N°1: Modifícase el Art. N° 4 de la Ord. 695/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establézcase un Canon del 9% (nueve por ciento) sobre el consumo de energía que el EPEN factura mensualmente a los usuarios dentro del ejido municipal, por la utilización de los espacios públicos y privados municipales de la localidad de

Rincón de los Sauces que esta empresa ocupa.

Artículo N° 2: Comuníquese al D.E.M., publíquese, dése amplia difusión y una vez cumplido, archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, en Sesión Ordinaria y aprobada por mayoría, a los 26 días del mes de septiembre del 2001, según consta en Acta N° 935.

Ordenanzas

1004/06: Transfiere a favor de la Provincia el Lote 2, Manzana XXIX, para la construcción Registro Civil, promulgada bajo Resolución N° 535/06.

1009/06: Aprueba la firma del convenio suscripto entre la Municipalidad y UPCN, promulgada bajo Resolución N° 602/06.

Resoluciones

616/06 - Visto: ... Artículo 1°: Cadúquense los Derechos Posesorios con pérdidas de mejoras, sobre el Lote sin denominación de la Manzana en igual estado, ubicado en Zona Comercial e Industrial de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a los Sres. Leandro García, en condominio con Víctor Alberto Ortega. Rincón de los Sauces, marzo 16 de 2006. Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

688/06 - Artículo 1°: Deróguese la Resolución Ministerial N° 225/95 y cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 01 de la Manzana J-2 ubicado en Zona Parque Industrial de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, conforme a los lienamientos establecidos en la Ley 263 de Tierra, Decreto 826/64 y Decreto 040/03 del 18 de diciembre de 2003, al Sr. Néstor Florentino Martins, DNI 11.531.678. Rincón de los Sauces, marzo 23 de 2006. Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

737/06 - Artículo 1°: Cadúquense los Derechos Posesorios al Sr. Eduardo Marcelo Guzmán, sobre el Lote 12 de la Manzana 30 ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Rincón de los Sauces, marzo 29 de 2006. Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas

388/06 - Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a garantizar con Fondos del Monto Fijo de Funcionamiento Municipal hasta la suma de peso quinientos mil (\$ 500.000) el pago de créditos otorgados por la ADUS, a los vecinos de la localidad en el marco de la Ley 2460 Art. 3 inc. j).

389/06 - Ratifica el convenio suscripto entre el Sr. Intendente y Flía. Romano sobre la cesión en forma gratuita del terreno indentificado como Lote 6 - B, N. C.: 99-23-085-7464-0000, ubicado en sector Costa de Reyes y modifica la cláusula quinta del presente convenio reemplazando la palabra "cuenta" por "deberá contar".

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 1082/06

Artículo 1°: Fíjase la venta en remate público de los bienes que como Anexo I se detallan adjunto al presente, todos propiedad de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, para el día 06 de mayo de 2006 a las 12 hs. en el edificio municipal.

Decreto Municipal N° 1085/06

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública por sobre cerrado para la venta de los Lotes 4, 23, 25 y 26 de la Manzana G; Lotes 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana G1; Lotes 19, 20, 21 y 22 de la Manzana G2 y Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 21, 22, 23 de la Manzana G3 cuya apertura de ofertas se fija el día 27 de abril de 2006, a las 13 horas en el Edificio Municipal.

Fdo. Elso Leandro Bertoya, Intendente; Alfredo J. Rodríguez, Secretario Jefe de Gabinete; Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración;

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución 0394
Expediente N° 2503-42565/03

Neuquén, 5 de abril de 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2503-42565/03 caratulado: «Instruir sumario administrativo al agente Pennini Gerardo por presunto abandono de cargo- docente de la Escuela Superior Bellas Artes»; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de octubre de 2.004, el Consejo Provincial de Educación, resuelve mediante Resolución N° 1710/04 instruir sumario administrativo al docente Gerardo Leonardo Pennini por presunto abandono de cargo en los términos del Decreto 350/80;

Que substanciadas las actuaciones sumariales en fecha 14 de julio de 2.005, la instructora interviniente, formula cargos por entender que el docente Gerardo Leonardo Pennini se encuentra incurso en abandono de cargo, toda vez que ha inasistido injustificadamente los días 28 de marzo de 2.003; 4, 11, 25 de abril de 2.003 y 5 y 9 de mayo de 2.003, en las horas cátedra del curso 4° año de la carrera de actor de la Escuela de Bellas Artes;

Que la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva y la Junta de Disciplina Docente, en fecha 12 de septiembre de 2.005 y 28 de octubre de 2.005 respectivamente, proponen al Cuerpo Colegiado aplicar la sanción de Cesantía, prevista por el inciso g) del Artículo 54°) del Estatuto del Docente, Ley N° 14.473;

Que se acuerda en un todo con las conclusiones arribadas por la instructora sumariante y con la sanción propuesta por la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva y la Junta de Disciplina Docente;

Que es dable destacar en esta instancia que la Resolución N° 1710/04 ordena investigar las inasistencias incurridas los días 2 y 9 de junio de 2.003, surgiendo, ahora, la necesidad de enmendar el error material incurrido, toda vez que

surge de la documentación que da origen a este sumario administrativo que los días inasistidos injustificadamente son el 2 y el 9 de mayo de 2.003, los que fueron efectivamente investigados por la instrucción a cargo de las actuaciones;

Que el señor Gerardo Leonardo Pennini ha inasistido injustificadamente los días 28 de marzo de 2.003; 4, 11, 25 de abril de 2.003 y 5 y 9 de mayo de 2.003, transgrediendo con ello lo normado por el Decreto 350/80, acreditándose los extremos exigidos para la configuración de abandono de cargo;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la aplicación de la sanción establecida en el Artículo 54º Inciso g) del Estatuto del Docente Ley 14.473 Cesantía;

Que la Dirección General de Asesoría Legal se ha expedido en idéntico sentido;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

1º) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la sanción establecida en el inciso g) del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley 14.473 Cesantía al señor Gerardo Leonardo Pennini, Empleado N° 676.979, D.N.I 7.377.799, por encontrarse acreditado el abandono de cargo, transgredido con ello lo tipificado por el Decreto 350/80, en base a los considerandos expuestos precedentemente.

2º) Rectificar el primer Considerando de la Resolución N° 1710/03 de fecha 27 de octubre de 2.004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que la Escuela Superior de Bellas Artes informa que el docente Gerardo Pennini ha incurrido en ausencias injustificadas los días 28 de marzo de 2.003; 4, 11 y 25 de abril de 2.003; 2 y 9 de mayo de 2.003”, en base a los considerandos precedentemente mencionados.

3º) Establecer que por la Dirección General de Despacho se realicen las comunicaciones de

práctica y por la Dirección General de Asesoría Legal se notifique al interesado.

4º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Nivel Medio, Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, Dirección Distrito Regional Zona I y girar el presente expediente a la Dirección General de Asesoría Legal, a los fines establecidos en el Artículo 3º) de la presente. Cumplido, elevar al Ministerio de Educación para la continuidad del trámite.

Fdo: Prof. Mara V. Alvarez; Prof. Nélica Marrón de Ortiz; Sr. Ernesto Rolla; Prof. Guillermo C. Viola.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO JR-6139. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro (Incendio en Comuna Las Coloradas)**”, (Expte N° 2600 – 32114/ 1995), corren agregados por cuerda los Exptes. N° 2600-32708/1996, 2600-29710/1993, 2600-30920/1994, 2600-32615/1996, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal, que se determina en la suma de \$ 1.370.563,41. **Artículo 2º:** Condenar a los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón trescientos setenta mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 1.370.563,41) en concepto de capital

por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 hasta el 30.11.05 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a \$ 1.028.282,40, por lo que suma un total de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos, (\$ 2.398.845,81) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-6158. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 11º Senillosa – Barros Miguel Ángel s/ Sustracción del cargador del Arma Reglamentaria”**, (Expte. N° 2600-44002/2005), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Barros Miguel Ángel, L.P. N° 084.710/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6186. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Bomberos – Tapia Claudio Mauricio s/ Accidente de Tránsito con JP-35 – Ocurrido el día 15-4-04”**, (Expte. N° 2600-43093/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio a las arcas del Estado Provincial, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6188. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana – Quiñiñires Juan Carlos s/Daños en Birrodado JP-125”**, (Expte. N° 2600-42154 /2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio imputable al agente con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6189. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Tránsito Neuquén – Tapia Andrés s/Accidente de Tránsito c/JP-340(grúa)**”, (Expte. Nº 2600-38827/2000), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido el perjuicio a las arcas del Estado Provincial, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6190. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 2º de Neuquén – Mendez s/ Accidente de Tránsito con JP-416 ocurrido el 19-1-05**”, (Expte. Nº 2600-44022/2005), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber sido reparado el Perjuicio Fiscal con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6191. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 23 San Martín de los Andes – Nuñez Juan José s/ Accidente de Tránsito con JP-76**”, (Expte. Nº 2600-43145/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía perjuicio a las arcas del Estado Provincial, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6034. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Rocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref Expte. 2362-3130/02 – Jara Leoncio Aroldo s/Denuncia presunto hurto caja de herramientas**”, (Expte. Nº 2600-42540, Año 2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Jara Leoncio Aroldo, por presunto perjuicio fiscal de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela

Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6119. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Quili Malal-Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 s/Actuación Sumarial**”, (Expte. Nº 2600-41099/2002, Alcance 1/04), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1856/03. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6162. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, y las Señoras Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco y Contadora Sandra Pizarro Vocal Subrogante “Ad Hoc”, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Observaciones Nº 19, 20 y 21**”, (Expte. Nº 2600-38481/1999 Alc. I Anexo IX), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 19, 20 y 21 contenidas en el Informe Nº 1241/01 D.G.O.D. y ratificadas por el Informe Nº 1311/01 D.G.O.D y disponer el archivo de las presentes

actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-6164. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 3º Neuquén - Jara Belisario s/sustracción credencial y chapa de pecho Nº 4567**” (Expte. Nº 2600-43565/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6165. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Montada Rural y Canes - Hidalgo Julio s/Daños en JP-365**”, (Expte. Nº 2600-43442/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese,

publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6166. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisaría 18 Neuquén - Rojas Claudio Alejandro s/Daños en JP-435 el día 26-2-04**", (Expte. Nº 2600-43297, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6168. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisaría 6º Plaza Huinca - Cury Cristian s/Daños en JP-412 día 17-05-04**", (Expte. Nº 2600-43371, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **1º de Mayo «DÍA DEL TRABAJADOR»** la recepción de documentación para la Edición N° 2980, correspondiente al día 05 de mayo del cte. año será hasta el día 28 de abril a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia

Pág. 2

2513 - Prorroga el periodo establecido en el Art. 1º de la Ley 2394 hasta el 31-03-2007

Decretos de la Provincia

Pág. 2 a 3

0595/06 - Decreta que el precio fijado en el Artículo 1º del Decreto N° 226/06 a los efectos de la liquidación y pago de regalías, no es aplicable al volumen de gas natural vendido por las Concesionarias obligadas al pago, a Distribuidoras y Subdistribuidoras para uso residencial y pequeños comercios hasta 800 m³/bimestre (a 9300 Kcal.).

Decretos Sintetizados

Pág. 3 a 4

Dirección Pcial. de Minería

Pág. 4 a 26

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 26 a 48

Normas Legales

Pág. 48 a 52

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

Pág. 52 a 56

Anexo

**Balance del
Banco Provincia del Neuquén**